



LIGA DE CANOTAJE DE BOGOTÁ D.C.

Reconocimiento Deportivo Res.001422 del 2022
NIT: 830.057.963-4

RESOLUCIÓN No. 18 DE 2026

Por medio de la cual se conforma la delegación de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C. para su participación en el Campeonato Nacional de Canotaje de Velocidad 2026

El Comité Ejecutivo de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C.,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 7 de los Estatutos de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C., esta tiene por objeto fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del canotaje y sus modalidades deportivas, así como impulsar programas para su desarrollo dentro del ámbito territorial de Bogotá D.C.

Que el artículo 17 de los Estatutos establece, entre las funciones de la Liga, participar en las competencias o eventos deportivos oficiales y estimular la práctica del deporte del canotaje, sus modalidades y la difusión de sus reglas.

Que el artículo 18 de los Estatutos reconoce a los afiliados el derecho a participar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, en las competencias y eventos deportivos oficiales.

Que mediante Resolución No. 017 del 21 de septiembre de 2026, la Federación Colombiana de Canotaje convocó a las ligas afiliadas a participar en el CAMPEONATO NACIONAL DE CANOTAJE DE VELOCIDAD 2026, a realizarse en Guatapé, Antioquia, del 10 al 14 de noviembre de 2026, evento reconocido como clasificatorio para los Juegos Deportivos Nacionales 2027. El artículo 7 de dicha resolución fija un costo de inscripción de noventa mil pesos (\$90.000) por atleta.

Que mediante la Resolución No. 15 de 2026, la Liga de Canotaje de Bogotá D.C. estableció las condiciones, categorías, pruebas y criterios del Control Interno Selectivo para el Campeonato Nacional, el cual se realizó los días 1 y 3 de octubre de 2026. Como resultado de dicho control y de la evaluación técnica correspondiente, el cuerpo técnico de la Liga definió los deportistas clasificados.

Que la delegación se integra por deportistas apoyados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, algunos de los cuales asistirán a la concentración y a la competencia y otros únicamente a la competencia, y por deportistas apoyados por la Liga, cuya participación requiere un aporte económico de cada deportista para cubrir parte de los gastos del evento.

Que, en consecuencia, se hace necesario conformar la delegación de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C. para el referido Campeonato Nacional y fijar las condiciones de participación de sus integrantes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Conformar la delegación que representará a la Liga de Canotaje de Bogotá D.C. en el Campeonato Nacional de Canotaje de Velocidad 2026, que se realizará en Guatapé, Antioquia, del 10 al 14 de noviembre de 2026, y establecer las condiciones generales de participación de sus integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación de la delegación: La delegación de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C., denominada para efectos de la presente resolución Equipo Bogotá, estará conformada por los deportistas con apoyo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, los deportistas con apoyo de la Liga, el cuerpo técnico y los delegados relacionados en los artículos siguientes.



Contacto@canotajebogota.com
Canotajebogota.com



SEDE DEPORTIVA
Parque Metropolitano Central Simón
Bolívar - Concha acústica

SEDE ADMINISTRATIVA:
Av. Carrera 14 # 39 – 18



CONTACTO:
319 411 5479



LIGA DE CANOTAJE DE BOGOTÁ D.C.

Reconocimiento Deportivo Res.001422 del 2022
NIT: 830.057.963-4

ARTÍCULO TERCERO. Deportistas con apoyo del IDRD: Los deportistas que integrarán la delegación con apoyo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se organizan de acuerdo con el alcance de su participación, así:

A. PARTICIPACIÓN EN CONCENTRACIÓN Y COMPETENCIA

DEPORTISTAS	
Femenino	Masculino
Angie Daniela Ceballos	Alejandro Naranjo Naranjo
Danna Sofía Guerrero Triana	Cristian Fernando Ávila Ramírez
Danna Sofía Rodríguez Ramírez	Daniel Alfonso Pacheco Cipagauta
Fiorella Fernanda Almanza Giraldo	Juan Diego García Ospina
Geraldin Alexandra Quintero Galvis	Julien Esteban Morales Rodríguez
Helen Taylor Gabriela Moreno González	Miguel Ángel Pinzón Onatra
María Fernanda Venegas Ramos	Pablo Leonardo Montoya Gutiérrez
Paula Alejandra Guerrero Triana	Santiago Manrique Giraldo
Sara Sánchez León	Víctor Alexander Barón Macías

B. PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIA

DEPORTISTA
Femenino
Lia Saray Bohórquez Garzón
Silvana Hernández Claros
Masculino
Alejandro Rodríguez Ramírez
Alejandro Sánchez León
Andrés Felipe Origua Chain
Andrés Felipe Venegas Ramos
Aslan Isaac Moreno González
David Santiago Castellanos González
Lorenzo Adrián Arturo Valentín López Galindo
Mateo Díaz Moreno
Miguel Ángel González Puentes
Thomas Andrés Rivera Falla

PARÁGRAFO. La concentración de los deportistas relacionados en el literal A se realizará en Guatapé, Antioquia, del 19 de octubre al 14 de noviembre de 2026.



Contacto@canotajebogota.com
Canotajebogota.com



SEDE DEPORTIVA
Parque Metropolitano Central Simón
Bolívar - Concha acústica

SEDE ADMINISTRATIVA:
Av. Carrera 14 # 39 – 18



CONTACTO:
319 411 5479



LIGA DE CANOTAJE DE BOGOTÁ D.C.

Reconocimiento Deportivo Res.001422 del 2022
NIT: 830.057.963-4

ARTÍCULO CUARTO. Deportistas con apoyo de la Liga: Los siguientes deportistas participarán en el Campeonato Nacional con apoyo de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C. y asistirán únicamente durante el periodo de competencia:

DEPORTISTAS
Femenino
Amalia Usma Hernández
Anna Victoria Usma Hernández
Daian Abigail Mulato Delgadillo
Daniela Delgadillo
Emily Leandra León Henao
Emilye Gómez Muñoz
Hanna Sofía Carvajal Heredia
Karla Juliana Colmenares Rodríguez
Laia Amaya
María Clara Fuentes Lara
Mariana Estupiñán
Salomé Páez Barajas
Sara Suan Hernández
Sarita López
Sharyd Saray Cuello Ramírez
Sol Eimy Sereny Robayo
Valeria Bermúdez
Masculino
Franco Reichert Muñoz
Gabriel Alejandro Leguizamón García
Gael Nicolás Rosso Londoño
Ian Matías Zambrano Guzmán
Jerónimo Reichert Muñoz
Manuel Eduardo Hernández Claros
Sebastián Millán
Thomas Cuervo Martínez
Tomás Ceballos

PARÁGRAFO PRIMERO. Aporte: Cada deportista relacionado en el presente artículo deberá realizar un aporte de trescientos mil pesos (\$300.000), a más tardar el 31 de octubre de 2026, mediante consignación en la cuenta corriente No. 69133012370 de Bancolombia, a nombre de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C., NIT 830057963-4.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Remisión del comprobante de consignación: El comprobante del aporte deberá remitirse en formato PDF al correo electrónico vicefinanciera@canotajebogota.com, identificando el archivo con el nombre completo del deportista. Para efectos de la verificación y trazabilidad de los pagos, únicamente se tendrán en cuenta los comprobantes recibidos hasta las 11:59 p. m. del 31 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO. Cobertura del apoyo: Para los deportistas relacionados en este artículo, el apoyo de la Liga comprenderá el viaje entre el 7 y el 14 de noviembre de 2026, el transporte terrestre Bogotá – Guatapé – Bogotá, el transporte interno, el hospedaje y la alimentación.



Contacto@canotajebogota.com
Canotajebogota.com



SEDE DEPORTIVA
Parque Metropolitano Central Simón
Bolívar - Concha acústica

SEDE ADMINISTRATIVA:
Av. Carrera 14 # 39 – 18



CONTACTO:
319 411 5479



LIGA DE CANOTAJE DE BOGOTÁ D.C.

Reconocimiento Deportivo Res.001422 del 2022
NIT: 830.057.963-4

PARÁGRAFO CUARTO. El deportista que no efectúe el aporte dentro del plazo señalado no podrá participar en el Campeonato Nacional con el apoyo previsto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Inscripción: La Liga de Canotaje de Bogotá D.C. asumirá el valor de la inscripción ante la Federación Colombiana de Canotaje de la totalidad de los deportistas que integran la delegación.

ARTÍCULO SEXTO. Cuerpo técnico y delegados: La delegación estará acompañada por el siguiente cuerpo técnico y los delegados designados por la Liga:

Nombre	Cargo en la delegación
Jesús Felipe Escamilla Ospina	Entrenador – Rendimiento
Andrés Galvis	Entrenador – Rendimiento
Luis Carlos Jiménez Pulido	Entrenador – Talento y Reserva
Rubén Largo	Entrenador – Programa 0 a 100
Carlos Andrés Escamilla Ospina	Delegado – Presidente
Haz Jerez Gámez	Delegado – Vicepresidencia Deportiva

ARTÍCULO SÉPTIMO. Régimen aplicable: Los integrantes del Equipo Bogotá deberán cumplir los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Liga de Canotaje de Bogotá D.C., en especial la Resolución No. 15 de 2024, por medio de la cual se establece el reglamento de comportamiento en concentraciones, campeonatos y eventos de representación oficial de la Liga, así como las disposiciones impartidas por la organización del Campeonato Nacional. Igualmente, deberán atender los requerimientos y lineamientos que expida el IDRD y que sean comunicados oportunamente por la Liga.

ARTÍCULO OCTAVO. Requisitos de participación: Para participar como integrante del Equipo Bogotá, todos los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su respectivo club.
2. Cumplir los demás requisitos administrativos, reglamentarios y de inscripción exigidos por la Liga de Canotaje de Bogotá D.C. y la Federación Colombiana de Canotaje.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este artículo impedirá la participación del deportista en el evento.

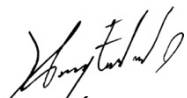
ARTÍCULO NOVENO. Información logística: Las fechas, horarios y lugares de salida y regreso de cada grupo serán informados oportunamente por la Liga a los integrantes de la delegación, de acuerdo con el esquema de participación y apoyo que corresponda a cada deportista.

ARTÍCULO DÉCIMO. Situaciones técnicas no previstas: Las situaciones de carácter técnico que no se encuentren expresamente reguladas en la presente resolución serán resueltas por los entrenadores responsables de los procesos de Programa 0 a 100, Talento y Reserva, Tecnificación y Rendimiento, de conformidad con criterios deportivos objetivos, los resultados obtenidos y la reglamentación aplicable al Campeonato Nacional.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de octubre del año 2026.


CARLOS ANDRÉS ESCAMILLA OSPINA
PRESIDENTE


MARÍA MEJÍA APARICIO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO



Contacto@canotajebogota.com
Canotajebogota.com



SEDE DEPORTIVA
Parque Metropolitano Central Simón
Bolívar - Concha acústica

SEDE ADMINISTRATIVA:
Av. Carrera 14 # 39 – 18



CONTACTO:
319 411 5479